

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311124718**

**SOCIEDAD COMERCIAL RIO TOLTEN LIMITADA
76.125.203-8
FRANCISCO BILBAO #778 PITRUFQUEN, PITRUFQUEN
SUPERMERCADO,PANADERIA,PASTELERIA,COMPRA VENTA
PRODUCTOS FORESTALES**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA EN
DOMICILIO QUE INDICA.**

TEMUCO, 01/12/2011

RES. EX. N° 77311005688 /

VISTOS: La solicitud de fecha 15.11.2011, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en domicilio que indica, y

CONSIDERANDO: .

1.- Que, la empresa contribuyente, mediante la solicitud presentada el 15 de Noviembre de 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en FRANCISCO BILBAO N° 778 – PITRUFQUEN, con el giro de Supermercado, Panadería y Pastelería.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° T/FISCAL	CAJA
SAM4S	ER-5240	B5ASB0200007Z	220206	1

2.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° Ex. 3826 de 21.09.2010.

3.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA : RCPT ON/OFF
TECLA: TAX
TECLA: %1 máx. 50% Descuento
TECLA: %2
TECLA: %3
TECLA: ADD CHECK
TECLA: CHECK #
TECLA: SERVICE
TECLA: RETURN
TECLA: CANCEL
TECLA: CONV1
TECLA: CONV2
TECLA: EAT IN
TECLA: TAKE OUT
TECLA: RCPT FEED
TECLA: PRINT CHECK
TECLA: DRIVE THRU
CHAPA C MODO VOID

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional es procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

CFS/HTF/JNF.

- SRA. SARA ANDREA VILLABLANCA MORA, EN REPRESENTACION DE SOC. COMERCIAL RIO TOLTEN LIMITADA.
- DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA (3)